

PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, Y DEMÁS LEYES RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO Y ANEXOS PARA PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN DE LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE NAYARIT PARA EL CICLO ESCOLAR 2016-2017.

CONVOCA

AL PERSONAL CON FUNCIONES DOCENTES, TÉCNICO DOCENTES, DE DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ASÍ COMO DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2016-2017, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. CRITERIOS

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de adscripción y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez o estar adscrito a un área sustantiva.
3. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos a la fecha de la solicitud, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, o de Apoyo y Asistencia a la Educación, en el centro de trabajo de su adscripción o en áreas sustantivas.
4. Obtener su solicitud de permuta de adscripción en dirección electrónica: www.sie.sepen.gob.mx/cambiosadscripcion
5. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.
6. En el supuesto de haber participado en la Evaluación del Desempeño, ciclo escolar 2015-2016, presentar escrito precisando uno de los siguientes grupos de desempeño logrado: Destacado, Bueno y Suficiente.

* **Nota:** El personal con resultado *destacado* y *bueno*, ubicado en municipios considerados de alta marginación (Huajicori, La Yesca y el Nayar) que haya sido acreedor a estímulo por incentivos, no podrá conservar su estímulo, si cambia de adscripción a otros municipios distintos a los señalados.

II. REGLAS

1. La Autoridad Educativa validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia de la permuta de adscripción.
2. Si los solicitantes de permuta de cambios de adscripción, participaron en la evaluación de desempeño, deberán acreditar que su resultado haya sido destacado, bueno o suficiente.
3. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.
4. Las permutas de adscripción que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con la misma plaza que ocupa el trabajador, siempre y cuando corresponda a la misma zona económica.
5. La permuta será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento.
6. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión, así como al de Apoyo y Asistencia a la Educación que se les autorice una permuta de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
7. Si el interesado desiste de llevar a cabo su permuta de adscripción deberán estar de acuerdo los interesados y cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, ante las instancias competentes, en la fecha señalada en esta Convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.
8. Los Docentes, Técnico Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación a quienes la Autoridad Educativa, determine la procedencia de su solicitud de permuta de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
9. Al personal con funciones de Dirección que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación acompañada de copia del Acta de entrega-recepción que acrediten la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; bitácora y/o relatoría de las sesiones del Consejo Técnico Escolar donde se plasmen los últimos acuerdos tomados, así como del reporte de ejercicio presupuestal y la respectiva

comprobación del mismo correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.

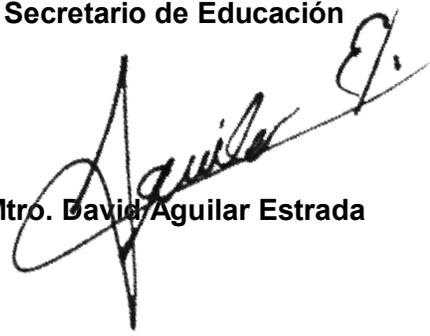
10. Al personal con funciones de Supervisión que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación acompañada de copia del Acta de entrega-recepción que acrediten la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la Zona Escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.

III. REQUISITOS

1. Solicitud de permuta de adscripción que el interesado deberá obtener en (la dirección electrónica o domicilio), y requisitarla de acuerdo al instructivo disponible en la misma (www.siiie.gob.mx/cambiosadscpcion).
2. Copia del último comprobante de pago.
3. Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.

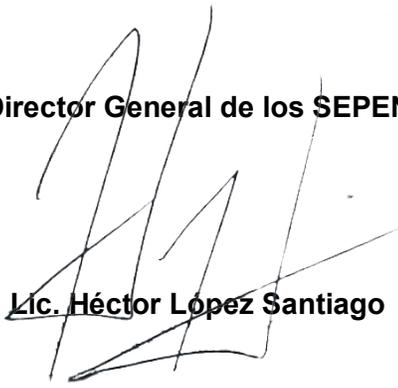
ATENTAMENTE

Secretario de Educación



Mtro. David Aguilar Estrada

Director General de los SEPEN



Lic. Héctor López Santiago